

RESOLUCIÓN N° 885 /2021

**POR LA QUE SE AUTORIZA A OPERAR COMO TRANSPORTADORA DE CAUDALES Y SE APRUEBA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DE CAUDALES "BRITIMP SEGURIDAD S.A.", A SER IMPLEMENTADO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI (AISP), EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS NORMATIVOS VIGENTES.**-----

Asunción, 09 de septiembre de 2021

**VISTO:** El Memorándum GN-AVSEC N° 22/2021 y DP-AVSEC 15/2021, de la Gerencia de Normas AVSEC y el Departamento de Programas AVSEC, SAVSEC N° 63/2021 de la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil; el Dictamen N° 405/2021 de la Asesoría Jurídica (Exp. DINAC N° 147165) y, ----

**CONSIDERANDO:** Que, la Gerencia de Normas AVSEC y el Departamento de Programas AVSEC, informan haber cotejado el Programa, presentado por la Empresa de Transporte de Caudales "BRITIMP SEGURIDAD S.A.", manifestando que el mismo se ajusta a los parámetros normativos establecidos por la SAVSEC, conforme al proceso de evaluación de programas AVSEC y al formulario de evaluación.-----

Que, la Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil, solicita la aprobación del Procedimiento de Seguridad de la Empresa de Transporte de Caudales "BRITIMP SEGURIDAD S.A.", a ser implementado en el Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi (AISP), en cumplimiento a los requerimientos normativos vigentes-----

Que, dicho programa fue examinado y pasado por un proceso de revisión en la unidad pertinente y el mismo fue elaborado de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto N° 2000/14, de fecha 23 de julio de 2014 "Que aprueba el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC) -----

Que, por Decreto N° 2000/14 de fecha 23 de julio de 2014; se aprueba el nuevo Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), Segunda Edición; y por la que se deroga el Decreto N° 15147/2001 "Que aprueba el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PRONASEC).-----

Que, la Dirección de Aeronáutica eleva el pedido para su consideración.-----

Que, la Asesoría Jurídica recomienda autorizar a la Empresa de Transporte de Caudales "BRITIMP SEGURIDAD S.A.", a operar como transportadora de caudales y aprobar el Programa de Seguridad, presentado por la misma.-----

**POR TANTO:** De conformidad con la atribuciones conferidas por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC", la Ley N° 2199/03 "Que dispone la reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".-----

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL**

**RESUELVE**

**Artículo 1°** Autorizar a la Empresa Transportadora de Caudales BRITIMP SEGURIDAD S.A., a operar en el Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi, hasta el 20 de diciembre de 2021, conforme a la validez del Certificado de Renovación de Habilitación, emitido por la Dirección Contra Hechos Punibles Económicos y Financieros dependiente de la Policía Nacional.-----

..//2

POR LA QUE SE AUTORIZA A OPERAR COMO TRANSPORTADORA DE CAUDALES Y SE APRUEBA EL PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DE CAUDALES "BRITIMP SEGURIDAD S.A.", A SER IMPLEMENTADO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI (AISP), EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS NORMATIVOS VIGENTES.-----

**Artículo 2°** Aprobar el Programa de Seguridad de la Empresa de Transporte de Caudales "BRITIMP SEGURIDAD S.A.", a ser implementado en el Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi (AISP), en cumplimiento a los requerimientos normativos vigentes, a partir de la fecha de la presente Resolución.-----

**Artículo 3°** El programa aprobado tendrá una validez de 24 meses, a partir de la fecha de su aprobación, independientemente a la vigencia de la operación autorizada en el Art. 1°.-----

**Artículo 4°** La Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil controlara el plazo de vigencia de la autorización de operación y del programa aprobado.-----

**Artículo 5°** Comunicar a quienes corresponda, publicar en la Página Web de la DINAC, link Subdirección de Seguridad de la Aviación Civil, y cumplida, archivar.-----



*[Handwritten signature]*  
Es Copia fiel del Original

*[Handwritten signature]*  
Blanca Fernández Irala  
Sria. Técnica - Sec. General  
DINAC

Fdo. por PROF. ING. FÉLIX KANAZAWA (Presidente)  
MG. ADRIANO RAMÍREZ (Secretario General)

